



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Séptima reunión

Roma, 4-8 de abril de 2005

Coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de cuarentena y previos a los embarques del metilbromuro

Tema 12.3 del programa provisional

1. Las partes en el Protocolo de Montreal, en su 16ª reunión celebrada en Praga del 22 al 26 de noviembre de 2004, examinaron el uso de metilbromuro como tratamiento de los embalajes de madera en la NIMF N° 15. La decisión adoptada en esa reunión por las partes se adjunta al presente documento como Anexo 1. Puede consultarse el informe de la reunión accediendo a la dirección de Internet http://www.unep.org/ozone/Meeting_Documents.
2. Se ha invitado a un representante del Protocolo de Montreal a asistir a la séptima reunión de la CIMF.
3. Se invita a la CIMF a:
 1. *Tomar nota* de la decisión de la reunión de las partes en el Protocolo de Montreal que se adjunta como Anexo 1.
 2. *Acordar* que la Secretaría de la CIPF coopere con la Secretaría del Protocolo de Montreal, según convenga, para coordinar los trabajos sobre esta cuestión.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

Anexo 1**Las Partes en el Protocolo de Montreal, 16ª reunión, Praga, 22-26 de noviembre de 2004****Decisión XVI/11. Coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas y aplicaciones de cuarentena y previas a los embarques**

Teniendo presente que, en el marco de la norma n° 15 de las Normas Internacionales para las Medidas Fitosanitarias, de marzo de 2002, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, emitió las directrices para reglamentar los materiales de embalaje de madera en el comercio internacional, por las que se aprueban los tratamientos térmicos y la fumigación con metilbromuro de los embalajes de madera para reducir el riesgo de introducción y/o difusión de plagas que requieren cuarentena relacionadas con los embalajes de madera utilizados en el comercio;

Comprendiendo que estas directrices se destinan a las aplicaciones de cuarentena y previas a los embarques,

Considerando que la coordinación entre órganos de las Naciones Unidas es indispensable para el logro de sus objetivos comunes,

Teniendo en cuenta que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica está realizando evaluaciones sobre posibles alternativas al uso de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas a los embarques,

1. Pedir a la Secretaría del Ozono que se ponga en contacto con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, subrayando el compromiso de las Partes en el Protocolo de Montreal de reducir el metilbromuro con referencia específica a la norma n° 15 de las Normas Internacionales para las Medidas Fitosanitarias, e intercambiar información con miras a estimular el uso de alternativas al tratamiento de los embalajes de madera con metilbromuro, estipulado por la Organización como medida fitosanitaria.
2. Pedir a la Secretaría del Ozono que informe al respecto a la 17ª reunión de las Partes.
3. Instar a las Partes a que examinen, en el contexto de la norma n° 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias, su uso, con carácter prioritario y en la mayor medida posible, cuando ello sea económicamente viable y el país en cuestión dispone de las instalaciones necesarias para aplicar medidas alternativas como el tratamiento térmico o el uso de otros materiales de envasado, en vez de la fumigación con metilbromuro;
4. Estimular a las Partes importadoras a que examinen la posibilidad de aceptar embalajes de madera tratados con métodos alternativos del metilbromuro, de conformidad con la norma n° 15;